



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 027 -2012-MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 25 ENE. 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; tal como lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27444 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley No. 27972 en el inciso 20) del artículo 20º señala que es una de las atribuciones del Alcalde, delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal.

Que, según lo mencionado por el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía No. 033-2011-MDCGAL se delegó funciones del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, las mismas que fueron ampliadas mediante Resolución de Alcaldía No. 301-2011-MDCGAL.

Por lo que de conformidad con lo antes expuesto, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **DELEGAR** del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, la función de aprobar los Planes de Trabajo relacionado con la ejecución de las diversas actividades que realice la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ESTABLEZCASE** la subsistencia de lo indicado en la Resolución de Alcaldía No. 33-2011-MDCGAL y Resolución de Alcaldía No. 311-2011-MDCGAL.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velasquez
ALSALDE